

Conforme el cronograma electoral de las elecciones nacionales 2022

Se aproxima la fecha límite para que los partidos políticos soliciten cambio de nombre, lema o divisa

- *Asimismo, pronto vencerá el plazo para dividir un distrito administrativo en varios electorales.*

San José, 31 de mayo de 2021. Las agrupaciones partidarias debidamente inscritas ante el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) interesadas en modificar su nombre, lema o divisa (bandera), deberán tomar en cuenta que el próximo 5 de junio es la fecha límite para que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos emita la resolución correspondiente. Por lo tanto, las agrupaciones políticas debieron celebrar con la debida antelación su asamblea superior y presentar dicha solicitud, ya sea en la sede central del TSE o en alguna de sus 32 oficinas regionales.

Sobre este tema, el artículo 55 del Código Electoral indica textualmente que: “el nombre, la divisa y el lema de un partido le pertenecen con exclusividad. **Es inadmisibles la inscripción de un partido con elementos distintivos iguales o similares a los de otro partido inscrito** en cualquier escala o con derecho de prelación (prioridad) para ser inscrito, cuando con ello pueda producir confusión. **En estos elementos distintivos no se admitirán como divisa la bandera o el escudo costarricenses o de otros países, ni la invocación de motivos religiosos o símbolos patrios**”.

El citado artículo establece que las agrupaciones pueden tramitar esos cambios, una vez que hayan modificado su estatuto y que la solicitud se presente antes de los ocho meses previos a una elección.

Al 21 de mayo pasado, el TSE contabilizaba 24 partidos políticos nacionales y 24 provinciales inscritos, que serán los que podrán postular candidatos para las Elecciones Nacionales.

Finaliza plazo para crear distritos electorales

De igual manera, este 5 de junio será el último día para que el TSE pueda dividir un distrito administrativo en dos o más, distritos electorales. Esta disposición se encuentra en el artículo 143 del Código Electoral y procura la mayor comodidad

de las personas electoras para la emisión de sus votos, acortando la distancia entre su lugar de residencia y el centro de votación que les corresponda.

Actualmente existen 2.082 distritos electorales, pertenecientes a 488 distritos administrativos, ubicados en los 82 cantones del país.

Las elecciones nacionales del 2022 se realizarán el domingo 6 de febrero para elegir 60 puestos: Presidencia y dos Vicepresidencias de la República junto con 57 diputaciones